

Decreto N° 2128, que designa al Agr. Julio E. Báez, Director de la Oficina para el Desarrollo de la Comunidad y al Agr. César Sandino, Subdirector de la misma Oficina.

(G. O. N° 9085, del 15 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2128

VISTO el artículo 37 del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad, de fecha 26 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Agrimensor Julio E. Báez queda designado Director de la Oficina para el Desarrollo de la Comunidad.

Art. 2.—El Agrónomo César Sandino de Jesús queda designado Subdirector de la misma Oficina.

Art. 3.—Dichos nombramientos serán efectivos el día 1ro., de marzo del año en curso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2129, que designa a los Sres. Raúl Barrientos F. Leonardop Matos B., e Ing. Rafael Senior, Subsecretario de E. de Agricultura, Subdirector del Instituto Agrario Dominicano y Secretario del Consejo Nacional de Agricultura, respectivamente.

(G. O. N° 9085, del 15 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2129

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Raúl Barrientos Francisco, queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura, para Recursos Naturales.

Art. 2.— El Dr. Leonardo Matos Berrido, queda designado Subdirector del Instituto Agrario Dominicano.

Art. 3.—El Ing. Rafal Senior queda designado Secretario del Consejo Nacional de Agricultura, con rango de Subsecretario de Estado de Agricultura.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2130, que concede indulto a varios presos.
(G. O. Nº 9085, del 15 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2130

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 27 del artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, en los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes condenados por los Tribunales de la República: